

CAMPO: EL ROBLEDAL	TORNEO LIGA Clubes sin Campo	FECHA: 13 de marzo de 2025
-------------------------------------	---	---

Además de las Reglas de Golf, las Reglas Locales Permanentes, la Política de Ritmo de Juego y el Código de Conducta de la Federación de Golf de Madrid, serán de aplicación las siguientes:

REGLAS LOCALES

FUERA DE LÍMITES RESEÑABLES **REGLA 2.1**

- A la derecha de los hoyos 2 y 3, definido con estacas blancas.
- Existe un fuera de límites interno a la izquierda del hoyo 16, solo para el juego de este hoyo.
- La casa club, campo de prácticas y putting green están fuera de límites.

CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO **REGLA 16 y REGLA LOCAL F-18**

- Los caminos asfaltados u hormigonados y sus cunetas.
- Las estacas del fuera de límites interno del hoyo 16, para el juego de cualquier otro hoyo, son obstrucciones inamovibles de las cuales el alivio sin penalización está permitido según la regla 16.1. No está permitido tomar alivio según la regla 15.2. Penalización por infracciones de la regla local: Penalización General.
- Todas las zonas de obras en el campo identificadas con estaca azul y/o líneas blancas, rodeadas de cintas o cuerdas.

OBJETOS INTEGRANTES

- Todos los caminos del campo, excepto los asfaltados u hormigonados, incluidos los cubiertos con grava.

ZONA DE JUEGO PROHIBIDO **REGLA 2**

- El área de penalización identificada con estacas rojas y verdes que cruza los hoyos 6 y 7 es una zona de juego prohibido. El jugador debe aliviarse de la zona de juego prohibido de acuerdo con la Regla 17.1e, u opción adicional prevista.

ZONAS DE DROPAJE RLM E-1.1

- Hoyo 6: Cuando una bola haya ido a reposar al ÁREA DE PENALIZACIÓN del hoyo 6, incluyendo cuando es conocido o virtualmente cierto que una bola no encontrada terminó reposando en dicha área de penalización incluida la ZONA DE JUEGO PROHIBIDO, el jugador podrá, como OPCIÓN ADICIONAL a las regla 17.1d ó e, jugar una bola en la zona de dropaje habilitada a la izquierda del tee de barras rojas de dicho hoyo. Procedimiento según Regla 14.3.
- Hoyo 7: Cuando una bola haya ido a reposar a la ZONA DE JUEGO PROHIBIDO del hoyo 7, incluyendo cuando es conocido o virtualmente cierto que una bola no encontrada terminó reposando en dicha ZONA DE JUEGO PROHIBIDO el jugador podrá, como OPCIÓN ADICIONAL a la regla 17.1e, jugar una bola en la ZONA DE DROPAJE habilitada delante del tee de barras rojas de dicho hoyo. Procedimiento según Regla 14.3.

COLOCACIÓN DE BOLA. **Regla Local Modelo E-3**

- Cuando cualquier parte de la bola de un jugador toca parte del área general cortada a la altura de la calle o menor, el jugador puede tomar alivio sin penalización sólo una vez, colocando la bola original u otra bola y jugándola desde esta área de alivio:
 - Punto de Referencia: El punto de reposo de la bola original.
 - Tamaño del Área de Alivio Medido desde el Punto de Referencia: 15 cms, pero con estas limitaciones:
 - No debe estar más cerca del hoyo que el punto de referencia
 - Debe estar en el área general.

Al proceder bajo esta Regla Local, el jugador debe elegir un punto para colocar la bola y usar los procedimientos para reponer una bola bajo las Reglas 14.2b(2) y 14.2e. Pero, a efectos de aplicación de la Regla 14.2e, el jugador solo ha elegido el punto en el que colocar la bola, una vez este la ha posado y la ha soltado, con la intención de ponerla en juego. *Penalización por jugar una bola desde un lugar equivocado infringiendo la regla local: Penalización general (regla 14.7a)*

NOTAS IMPORTANTES:

- **El juego lento será cronometrado tan pronto se observe**
- **Tiempo máximo permitido: 4:50**